



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **GITC - 202404200002951**
Fecha: **19-01-2024**

Bogotá D.C 17/01/2024

Doctora
ROCIO PEREZ SOTELO
Subcontaduría General y de Investigación
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Ac. 26 #69-76 Edificio elemento
mgomez@contaduria.gov.co
rsotelo@contaduria.gov.co
gestiondocumental@contaduria.gov.co.

Asunto: Solicitud Mesa De Trabajo para Reconocimiento Contable Inversión De La Reserva Técnica Y Patrimonio - Capital Fiscal de Unidad Salud 19-14-01 en cumplimiento al Decreto 780/2016 Condiciones financieras de habilitación como entidad adaptada en salud.

La entidad Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como entidad adaptada en salud en aplicación del decreto 780/2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social “ Capitulo 2 Condiciones de habilitación Financiera y Decreto 1492 de 2022 “ Por el cual se modifican los artículos 2.1.11.11, 2.5.2.2.1.7 Y 2.5.2.2.1.20 del Decreto 780 de 2016 en relación con el cálculo del Patrimonio Adecuado y se dictan otras disposiciones”.

Bajo este marco normativo la entidad ha venido gestionando y avanzando en lo dispuesto en el decreto 780/2016 Condiciones financiera y de solvencia requeridas para el desarrollo de las actividades relativas al plan obligatorio de salud frente a cada artículo que compone las condiciones financieras de la entidad así:

Artículo 2.5.2.2.1.5 Capital Mínimo: La entidad no cumple con esta condición financiera establecidas en el decreto 780 de 2016 debido a que en los estados financieros de la unidad ejecutora 19-14-01 Salud, en la cuenta **3105 denominada Capital fiscal** el valor asciende al valor de \$4.553.181.189,17 debiendo ser de 10.859. millones.

Artículo 2.5.2.2.1.7 Patrimonio adecuado modificado por el decreto 1492 de 2022: La entidad no cumple con esta condición financiera establecidas en el decreto 780 de 2016 debido a que en el estado financiero de la unidad ejecutora 19-14-01 Salud, en la cuenta **3105 denominada Capital fiscal** el valor asciende al valor de \$4.553.181.189,17, debiendo ser 10.859 millones.

Artículo 2.5.2.2.1.9 Reservas Técnicas: Frente a este artículo la entidad desde la vigencia 2018 viene reflejando en sus estados financieros el cálculo de la reserva técnica de la reserva para obligaciones pendientes en la cuenta contable **27- Provisiones** y la subcuenta denominada **2732 Servicios Tecnologías en Salud**, el incumplimiento en esta condición financiera radica en que la entidad hasta el la vigencia 2022 gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la consecución de recursos en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 780/2016 Artículo 2.5.2.2.1.10 Inversión de las reservas técnicas.

Mediante Decreto 2590 del 23 diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

En el Artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, dispone que el Representante Legal de la entidad debe desagregar mediante Resolución el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Ingresos y Gastos; por tanto, con la Resolución 1928 del 30 de diciembre de 2022 del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por la cual se desagregan las cuentas de Ingreso del Presupuesto del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para la vigencia fiscal de 2023 se asignó en la unidad 19-14-01 Salud los recursos para la constitución de la Reserva Técnica.

Mediante Resolución No. 2141 del 29 de diciembre de 2023, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con el objetivo de garantizar la Sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo obligaciones claras para la Entidad Adaptada en Salud (EAS) Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, pueda tener el respaldo Financiero de los recursos para cumplir de manera eficiente la Prestación de los Servicios de Salud y que estas condiciones permitan garantizar un equilibrio económico de la entidad, minimizando los riesgos, ordenó constituir la Reserva Técnica por valor de \$13.184.000.000 y patrimonio adecuado por valor de \$6.306.000.000.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación como ente regulador en materia contable de las entidades, para que antes del cierre contable de la vigencia 2023, oriente a la entidad el procedimiento contable adecuado para reflejar al 31 de diciembre del 2023 en los estados financieros de la Unidad Ejecutora 19-14-01 Salud los registros de los recursos tanto en la cuenta de activo - Inversión de la reserva técnica (190801) como en el ajuste patrimonio (310506) patrimonio mínimo de los recursos y así reflejar en la información contable el debido reconocimiento de las condiciones financieras; esto con el propósito de ser presentado a la Superintendencia Nacional de Salud y con el ello dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 780/2016.

Agradecemos su disposición y quedamos atentos a la confirmación del día y hora para llevar a cabo la mesa de trabajo solicitada o la conceptualización que en materia contable pueda aplicar a estos registros contables.

Cordialmente

LUZ FANY VACA GUTIRREZ

Directora General -E-

Proyecto: Tulia Ximena Diaz Romero – Coordinadora GIT de Contabilidad

Revisó: Rita Omaira Martínez Avellaneda
Profesional Especializado – contratista Subdirección Financiera